

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4279 *PERSEIDA RENTA GESTION SOCIMI, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de Accionistas de PERSEIDA RENTA GESTION SOCIMI, S.A. adoptó por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2025, el acuerdo de reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones sociales a dos accionistas específicos con motivo de su salida de la sociedad. Dicha reducción se va a llevar a cabo mediante la amortización de un total de 1.186.431 acciones, de las que son titulares los referidos socios, numeradas de la 467.794 a la 571.724, ambas inclusive, de la 954.225 a la 1.336.724, ambas inclusive, de la 1.948.725 a la 2.448.724, ambas inclusive y de la 5.498.725 a la 5.698.724, ambas inclusive.

Al amparo del artículo 329 LSC, la medida cuenta con el consentimiento expreso e individual de los dos accionistas afectados. El capital social se reduce en la suma de 1.186.431,00 €, mediante la restitución a los accionistas salientes de dicha cantidad

Tras la amortización de las citadas acciones, el capital social queda fijado en la suma de 5.012.293,00 €, representado por 5.012.293 de acciones, de 1,00 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos. El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sevilla, 16 de julio de 2026.- Secretario del Consejo de Administración, Dogma Abogados y Economistas S.L. (D. Ramón Valecia Clares).

ID: A260032540-1